

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

|                  |  |
|------------------|--|
| Radicado         | 050013333 011 2013-00372-00                    |
| Demandante       | JOSE LUIS PEREZ PARRA                          |
| Demandado        | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                      |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto           | Inadmisión de la demanda                       |

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días proceda a subsanar los defectos formales que a continuación se señalan:

- 1- Deberá aportar dos (2) copias de la demanda y sus anexos, una para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y otra para que quede en el Juzgado a disposición de los notificados.
- 2- Deberá demás aportar constancia de notificación del acto demandado, o por lo menos mencionar en que fecha le fue notificado, con el fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. HERNAN DARIO ZAPATA LONDOÑO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 9).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____<br/>el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____<br/>SECRETARIO</p> |
|--|